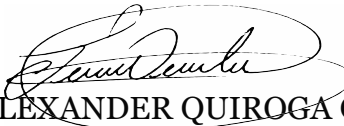


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor juez, informando que fue allegada solicitud por parte del apoderado de la parte demandante de librar mandamiento ejecutivo Rad. 2016-435. Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00435 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
promovida por BLANCA INÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ contra
PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, **LÍBRESE OFICIO** con destino a la Oficina Judicial de Reparto para los Juzgados Laborales, para que el presente proceso ordinario sea abonado como **EJECUTIVO**.

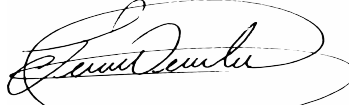
Efectuado lo anterior, ingrese nuevamente al Despacho y por secretaría radíquese como proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 0127 de Fecha 2 de agosto de 2021.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457421f08664b29e5bb0a936984c65fd1f9f9a15cb1fbb977d41ca52a3dd4118**

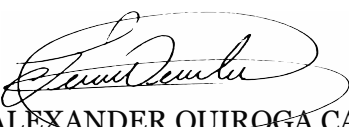
Documento generado en 30/07/2021 05:21:32 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00468 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$2.500.000 (fl. 394)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 405)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de dos millones quinientos mil pesos m/cte (\$2.500.000) a cargo de la demandada CANAL CAPITAL.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00468 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
OMAIRA MORALES ARBOLEDA contra CANAL CAPITAL.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dd643b1c538ea1d3376b808bc2d949b50e45b97bbb18910b51de857260b6efb**

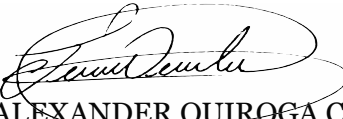
Documento generado en 30/07/2021 05:08:52 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2016 00903 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$500.000 (fl. 163)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 194)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de quinientos mil pesos m/cte (\$500.000) a cargo de la demandada FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2016 00903 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
JORGE ARMANDO MORENO CLAVIJO contra FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA SAN MARTÍN.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

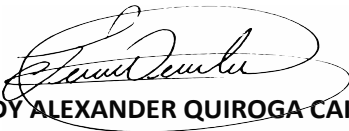
SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f51196d5a7b7135f9ef986b866971fbabdca2325c9187bec1f0ca8394eed152**
Documento generado en 30/07/2021 05:08:54 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00285 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$200.000 (fl. 193)
2. Costas en segunda instancia por la suma de \$800.000 (fl. 218)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000) a cargo de la demandante LUZ AMELIA MEDINA COLMENARES.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00285 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE LUZ AMELIA MEDINA COLMENARES contra ECA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE COLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

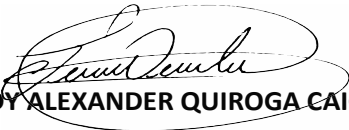
SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

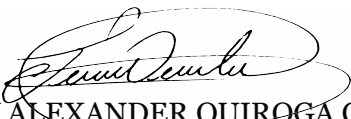
Código de verificación: **0ead720d39f92a4b577ee0c74293656ef98830759bc0ace326ec017698276120**
Documento generado en 30/07/2021 05:08:56 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00370 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$500.000 (fl. 89)
2. Sin Costas en segunda instancia (fl. 108)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000) a cargo del demandante RAFAEL HUMBERTO PEÑA PIAMONTE.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00370 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RAFAEL HUMBERTO PEÑA PIAMONTE contra GILMA LEONOR PEÑA REYES.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

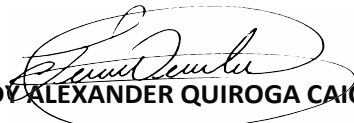
SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

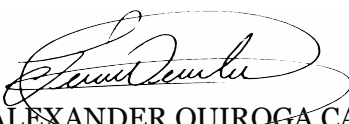
Código de verificación: **75aaf8e60896ef8db4a0c10f1c38e69aea66784574f143df8bb80a2f3e73e36e**
Documento generado en 30/07/2021 05:08:57 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00504 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$500.000 (fl. 230)
2. Sin Costas en segunda instancia (fl. 226)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de quinientos mil pesos m/cte (\$500.000) a cargo del demandante RODRIGO TIBAMBRE.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00504 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE RODRIGO TIBAMBRE contra FUNDACIÓN CLUB CAMPESTRE EL RANCHO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

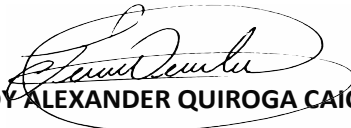
SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

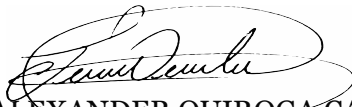
Código de verificación: **d10adaf2938bec142d12e0f23cb36ca3f5106be06026df50f6b7030b65488751**
Documento generado en 30/07/2021 05:08:59 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2018 00542 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$908.526 (fl. 511)
2. Sin Costas en segunda instancia (fl. 495)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte (\$908.526) a cargo de la demandada COLFONDOS.

Sírvase proveer.



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00542 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MIGUEL ANTONIO RUBIANO GUZMAN contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

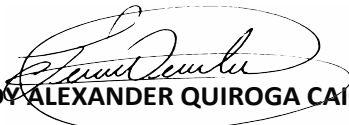


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

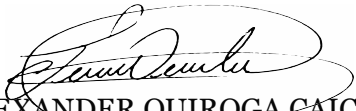
Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c318bcc94637a8bb19d267abda4664830c013928760bc9f96804b70392d1b69**
Documento generado en 30/07/2021 05:09:01 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de entrega de Título de Depósito Judicial Rad. 2018-613. Sírvasse Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretario

**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Radicación: 110013105037 2018 00613 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUZ MYRIAM ALVARADO SOLANO contra ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES - COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Frente a la solicitud de entrega del Título de Depósito Judicial elevada por el apoderado de la demandante, se advierte que, una vez consultado el registro de Títulos, no se encontró alguno a favor de la demandante, tal y como se constata en documento que se imprime y anexa para mejor proveer (fl. 289).

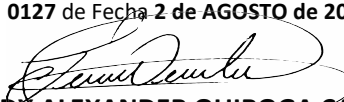
Así las cosas, no hay lugar a acceder a la solicitud elevada; en consecuencia, archívese las diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio

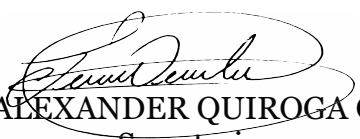
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5f15c90aa75de3987ec8f8f43be3ddac75fbeac3aa0b94b3f3e4c97aad668d6**
Documento generado en 30/07/2021 05:09:03 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021) al Despacho del señor Juez, informando que la parte demandante solicitó la compensación del proceso a ejecutivo (fl. 228). Por otro lado se pone de presente que la parte demandada allegó constancia de pago a favor de la demandante (fl.235) Rad. 2018-00654.

Sírvase Proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
Secretaría

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 110013105037 2018 00654 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARTIN CALDERON SANABRIA CONTRA PORVENIR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede observa el Despacho que fue allegado por parte del apoderado del demandante, solicitud para que se disponga la compensación como proceso ejecutivo.

Previo a pronunciarme sobre dicha solicitud, advierto que la demandada PORVENIR S.A. allegó comprobante de pago en donde soportó el traslado de aportes por la suma de ciento noventa y dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos m/cte (\$192.785.633) con destino a Colpensiones.

Conforme lo anterior, se dispone:

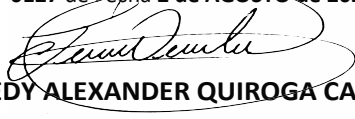
PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el informe rendido por la demandada PORVENIR S.A. para que en el término de cinco (05) días hábiles se pronuncie frente al mismo, señalando si desea continuar con el trámite ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36c0e316bbd66a9b3dbf57df3c3652269b96c72cb50f11d6b90b65188e618c2b**

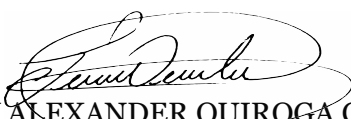
Documento generado en 30/07/2021 05:09:04 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00002 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$877.802 (fl. 138)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 171)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de ochocientos setenta y siete mil ochocientos dos pesos m/cte (\$877.802) a cargo de la demandada COLFONDOS S.A.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00002 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA contra ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO** de **2021**.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8d68695f2e9779f6567a6467716119aa1125f2971a83d48acca02b98cde10f8

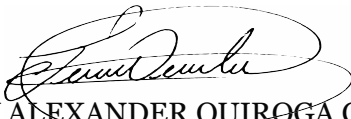
Documento generado en 30/07/2021 05:09:06 PM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), encontrándose debidamente ejecutoriado el auto que antecede se procede a practicar la liquidación de costas del proceso Ordinario Laboral bajo el número de radicado 110013105037 2019 00253 00 conforme se relacionan a continuación:

1. Agencias en derecho primera instancia por la suma de \$877.803 (fl. 244)
2. Sin costas en segunda instancia (fl. 266)
3. Sin gastos procesales.

En consecuencia, el valor total de la liquidación de costas es de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos m/cte (\$877.803) a cargo de la demandada COLFONDOS.

Sírvase proveer.


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO
SECRETARIO

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

Radicación: 110013105037 2019 00253 00

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ANA YATNETH GARZÓN AVILES contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: SE IMPARTE LA APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.

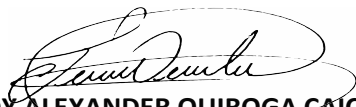
SEGUNDO: En firme la presente decisión, **archívese** las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N°
0127 de Fecha **2 de AGOSTO de 2021.**



FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Andres Olaya Osorio
Juez Circuito
Laboral 37
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93cf2fbf28fc7c1cabdd5d23eb22ba2b7e1f2c58ce55e7da419054ad96b5f99**
Documento generado en 30/07/2021 05:09:08 PM